

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LX

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MARTES 23 DE ABRIL DE 1963

Nº 14.862

### —CONTENIDO—

#### COMISION LEGISLATIVA PERMANENTE

Decreto Ley Nº 5 de 4 de abril de 1963, por el cual se autoriza al Organó Ejecutivo para contratar un empréstito.

#### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

##### Personería Jurídica

Resolución Nº 26 de 16 de abril de 1963, por la cual se reconoce personería jurídica.

#### MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto Nº 66 de 15 de abril de 1963, por el cual se fijan las fechas del año Lectivo 1963-1964 y se dictan otras medidas.

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

##### Departamento de Industrias

Resueto Nº 93 de 8 de abril de 1963, por el cual se autoriza una cuota de importación.

Solicitudes de registro de marcas de fábrica y patentes de invención.

#### MINISTERIO DE TRAB. PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto Nº 121 de 2 de abril de 1963, por el cual se adiciona la prórroga concedida por un decreto.

Avisos y Edictos.

### Comisión Legislativa Permanente

#### AUTORIZASE AL ORGANO EJECUTIVO PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO

##### DECRETO LEY NUMERO 5 (DE 4 DE ABRIL DE 1963)

por el cual se autoriza al Organó Ejecutivo para contratar un empréstito.

*El Presidente de la República,*  
en uso de las facultades extraordinarias que le confiere el ordinal 19 del artículo 144 de la Constitución Nacional y el acápite 28 del artículo 1º de la Ley 56 de 4 de febrero de 1963, oído el concepto favorable del Consejo de Gabinete, con aprobación de la Comisión Legislativa Permanente de la Asamblea Nacional,

##### DECRETA:

Artículo 1º Autorízase al Organó Ejecutivo para contratar un empréstito interno hasta por la suma de un millón de balboas (B./1,000,000.00), a un interés anual no mayor del 6%, por un plazo no mayor de quince (15) años.

Artículo 2º El empréstito de que trata el artículo anterior será destinado a financiar el costo de los planos, la construcción de un nuevo edificio y la compra de equipo y del terreno para construir en él el edificio referido de la Lotería Nacional de Beneficencia.

Artículo 3º Este Decreto Ley regirá desde su publicación en la Gaceta Oficial.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá a los cuatro días del mes de abril de mil novecientos sesenta y tres.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
GONZALO TAPIA COLLANTE.

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
GALILEO SOLIS.

El Ministro de Educación,  
ALFREDO RAMIREZ.

El Ministro de Obras Públicas,  
MAX DELVALLE

El Ministro de Agricultura,  
Comercio e Industrias,  
FELIPE JUAN ESCOBAR.

El Ministro de Trabajo, Previsión  
Social y Salud Pública,  
BERNARDINO GONZALEZ RUIZ.

El Viceministro Encargado del  
Ministerio de la Presidencia,  
EDWIN H. LOPEZ.

#### ORGANO LEGISLATIVO COMISION LEGISLATIVA PERMANENTE

Aprobado:

El Presidente,  
JORGE RUBEN ROSAS.

La Subsecretaría General,  
Ella Arosemena Talley.

### Ministerio de Gobierno y Justicia

#### RECONOCESE PERSONERIA JURIDICA

##### RESOLUCION NUMERO 26

República de Panamá.—Organó Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Personería Jurídica.—Resolución número 26.—Panamá, 16 de abril de 1963.

“El Licenciado Ramón E. Fábrega, panameño, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-14-744, debidamente autorizado por el señor Nicomedes García, panameño, con cédula de identidad personal Nº 7-13-104 y Presidente de la entidad denominada “Asociación de Veranillo en Marcha”, ha solicitado al Organó Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se conceda Personería Jurídica a la mencionada entidad y que se aprueben sus estatutos.

Con su solicitud ha presentado los siguiente documentos:

- 1) Copia del Acta de fundación;
- 2) Copia del Acta de la Sesión durante la que se aprobaron los estatutos;
- 3) Copia de los Estatutos.

Examinada la documentación presentada se ha podido establecer que esta entidad no persigue fines lucrativos de ninguna clase y que sus obje

## GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2512

OFICINA:

Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 50  
(Relleño de Barraza)  
Teléfono: 2-3271

TALLERES:

Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 50  
(Relleño de Barraza)  
Apartado Nº 3448

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de  
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

tivos principales son de carácter social y cultural y de beneficio para los moradores de la comunidad de Veranillo.

Como estos objetivos no pugnan con las leyes que rigen la materia ni con las disposiciones legales vigentes,

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Reconocer como Persona Jurídica a la entidad denominada "Asociación de Veranillo en Marcha", fundada el día 20 de marzo de 1963 y, aprobar sus estatutos de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Constitución Nacional en relación con el artículo 64 del Código Civil.

Queda entendido que la Personería Jurídica concedida no ampara actividades distintas a las indicadas en los estatutos aprobados.

Toda modificación posterior de los estatutos necesita la aprobación previa del Organismo Ejecutivo.

Esta Resolución tendrá efectos legales tan pronto sea inscrita en el Registro Público.

Comuníquese y publíquese.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MARCO A. ROBLES.

## Ministerio de Educación

FIJANSE LAS FECHAS DEL AÑO  
LECTIVO 1963-1964 Y DICTANSE  
OTRAS MEDIDAS

DECRETO NUMERO 66

(DE 15 DE ABRIL DE 1963)

por el cual se fijan las fechas del año lectivo 1963-1964 y se dictan otras medidas sobre la materia.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Primero: El año lectivo 1963-1964 para las Escuelas Primarias y Secundarias, oficiales y particulares, de la República de Panamá, constará de treinta y seis (36) semanas laborales, así:

*Primer Semestre*

De lunes 6 de mayo a viernes 6 de septiembre.

## Vacaciones Semestrales

De sábado 7 de septiembre a domingo 15 de septiembre.

*Segundo Semestre*

De lunes 16 de septiembre a viernes 31 de enero.

## Vacaciones de Navidad

De martes 24 de diciembre a jueves 2 de enero de 1964.

Artículo 2º Todos los planteles de Educación Primaria y Secundaria de la República deberán laborar durante las treinta y seis (36) semanas establecidas en el Artículo Primero.

Cuando por algún motivo, al llegar el día señalado para la clausura de labores del año lectivo, no hubiesen trabajado las treinta y seis (36) semanas de labores a que se refiere este Decreto, las clases se prolongarán después del 31 de enero, hasta completar dicho número de semanas, para el plantel o los planteles afectados.

Artículo Tercero: Los exámenes de fin de año se efectuarán durante las dos últimas semanas del segundo semestre.

El horario de éstos, tanto para las escuelas primarias como secundarias será fijado por los Inspectores Provinciales de Educación Primaria y los Directores de las Escuelas Secundarias, respectivamente.

Cualquier modificación en la fecha de iniciación de exámenes requiere la aprobación del Ministerio de Educación.

Parágrafo: De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 124 de la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación, tanto los maestros como los profesores de los planteles oficiales, deberán estar en sus puestos a partir del lunes 29 de abril del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 15 días del mes de abril de mil novecientos sesenta y tres.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Educación,

ALFREDO RAMIREZ.

Ministerio de Agricultura,  
Comercio e Industrias

AUTORIZASE UNA CUOTA  
DE IMPORTACION

RESUELTO NUMERO 93

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento de Industrias.—Resuelto número 93.—Panamá, 8 de abril de 1963.

*El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,*

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que por memorial de fecha 13 de diciembre de 1962, el señor A. D. Melo, en representación de

Melo y Cía. Ltda., solicita autorización para importar 100 toneladas de Harina de Soya, para la fabricación de alimentos de aves;

Que la solicitud del señor A. D. Melo tiene como fundamento el Resuelto Nº 397 de 19 de septiembre de 1960, que reglamenta en qué proporción, los industriales deben adquirir o importar productos o sustancias alimenticias para la preparación de alimentos para animales, en particular la proporción de afrecho de coco para la preparación de alimentos de aves;

Que el señor A. D. Melo, ha demostrado que compró 540 quintales de Afrecho de Coco,

## RESUELVE:

Autorizar al señor A. D. Melo, para que en representación de Melo y Cía. Ltda., importe 100 toneladas de Harina de Soya.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.

El Ministro de Agricultura,  
Comercio e Industrias,

FELIPE J. ESCOBAR.

El Viceministro de Agricultura,  
Comercio e Industrias,

Jaime A. Jácome.

## SOLICITUDES

## SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio  
e Industrias:

Pfizer Corporation, sociedad anónima organizada según las leyes de la República de Panamá y establecida en la Zona Libre de la ciudad de Colón, según Contrato No. 329-bis celebrado con la Nación bajo la Ley 26 de 1950, por medio de sus apoderados que suscriben,

## LIMMITS

comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica extranjera de que es dueña y que consiste en la palabra distintiva "Limmits", según el ejemplar adherido a este memorial.

La marca se usa para amparar preparaciones farmacéuticas y dietéticas; alimentos e ingredientes para los mismos y será oportunamente usada tanto en el comercio internacional como en la República de Panamá.

Dicha marca se aplica a los productos o a los envases contentivos de los mismos, reproduciéndola directamente sobre los mismos o por medio de etiquetas que llevan la marca y de otros modos convenientes.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto; b) un dibujo de la marca, 6 ejemplares de la misma y un clisé para reproducirla; c) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Vice Presidente; d) el certificado del Registro Público sobre representación de la sociedad se encuentra agregado al expediente de la

marca Matronycine, certificado No. 5487 de la misma compañía.

Panamá, 30 de noviembre de 1962.

Icaza, González-Ruiz & Alemán,

Guillermo Jurado Selles,  
Cédula No. 1-2-1130.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,  
JAIME A. JACOME.

## SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio  
e Industrias:

Winthrop Products Inc., sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad y Estado de Nueva York, por medio de sus apoderados que suscriben, comparece a solicitar el registro de su marca de fábrica **LOTAWIN** que consiste en el nombre "Lotawin", escrito en todos tamaños y colores y con cualquier clase o tipo de letras.

La marca se usa para amparar productos medicinales y farmacéuticos (de la Clase 9 de Nicaragua) y será oportunamente usada tanto en el comercio nacional del país de origen como en el comercio internacional y en la República de Panamá.

Dicha marca se usa de todas maneras, pintada, impresa, estarcida, estampada, grabada, en relieve o en cualquier otra forma utilizable, aplicada a los productos mismos o a sus empaques, envolturas, cajas y artículos de propaganda.

Esta solicitud se hace basada en la solicitud hecha en el país de origen, que actualmente se tramita.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto; b) copia certificada de la solicitud y tramitación de la marca en Nicaragua; c) un dibujo de la marca, 6 ejemplares de la misma y un clisé para reproducirla; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Vice Presidente.

Panamá, 16 de noviembre de 1962.

Icaza, González-Ruiz & Alemán,

Guillermo Jurado Selles,  
Cédula No. 1-2-1130.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,  
JAIME A. JACOME.

## SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

*Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias.*

Winthrop Products Inc., sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad y Estado de Nueva York, por medio de sus apoderados que suscriben, comparece a solicitar

**WINTOMYLON**

el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en el nombre Wintomylon, escrito en todos tamaños y colores y con cualquier clase o tipo de letras.

La marca se usa para amparar preparaciones medicinales y farmacéuticas (de la Clase 9 de Nicaragua) y será oportunamente usada tanto en el comercio nacional del país de origen como en el comercio internacional y en la República de Panamá.

Dicha marca se usa de todas maneras, pintada, impresa, estarcida, estampada, grabada, en relieve o en cualquier otra forma utilizable, aplicada a los productos mismos o a sus paquetes, envolturas, cajas y artículos de propaganda.

Esta solicitud se hace basada en la solicitud hecha en el país de origen, que actualmente se tramita.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto; b) copia certificada de la solicitud y tramitación de la marca en Nicaragua; c) un dibujo de la marca, 6 ejemplares de la misma y un clisé para reproducirla; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Vice-Presidente.

Panamá, 16 de noviembre de 1962.

Icaza, González-Ruiz &amp; Alemán,

*Guillermo Jurado Selles,*

Cédula No. 1-2-1130.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,  
JAIME A. JACOME.

## SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

*Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias.*

Liggett & Hyers Tobacco Company, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de New Jersey, domiciliada en la ciudad y Estado de Nueva York, por medio de sus apoderados, que suscriben, comparece a solicitar

**DEVON**

el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la palabra distintiva "Devon", según el ejemplar adherido a este memorial.

La marca se usa para amparar cigarrillos (de la Clase 17 de los Estados Unidos de América) y se ha venido usando por la peticionaria en el comercio nacional del país de origen desde el 9 de abril de 1962 y será oportunamente usada tanto en el comercio internacional como en la República de Panamá.

Dicha marca se aplica a los productos adhiriendo la marca a los envases de los productos.

Esta solicitud se hace basada en la solicitud hecha en el país de origen que actualmente se tramita.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto; b) copia certificada de la solicitud y tramitación de la marca en los Estados Unidos de América; c) un dibujo de la marca, 6 ejemplares de la misma y un clisé para reproducirla; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Presidente.

Panamá, 21 de octubre de 1962.

Icaza, González-Ruiz &amp; Alemán,

*Guillermo Jurado Selles,*

Cédula No. 1-2-1130.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,  
JAIME A. JACOME.

## SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

*Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias.*

Schering Corporation, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de New Jersey, domiciliada en la ciudad de Bloomfield, Estado de New Jersey, por medio de sus apoderados que suscriben, comparece a solicitar el registro de su **CELESTODERM** marca de fábrica que consiste en la palabra "Celestoderm", según el ejemplar adherido a este memorial.

La marca se usa para amparar productos y preparaciones farmacéuticas y medicinales (de la Clase 79 del Perú) y será oportunamente usada tanto en el comercio nacional del país de origen, en el comercio internacional y en la República de Panamá.

Dicha marca se usa en toda forma, tamaño y color, sola o acompañada de otros aditamentos, litografiada, impresa, estampada a fuego o de cualquier otra manera en los productos y mercancías, envases, recipientes, papeles de comercio, avisos de publicidad, etc., etc.

Esta solicitud se hace basada en la solicitud hecha en el país de origen, que actualmente se tramita.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto; b) copia certificada de la solicitud y tramitación de la marca en el Perú; c) un dibujo de la marca, 6 ejemplares de la misma y un clisé para reproducirla; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Vice-Presidente.

Panamá, 16 de noviembre de 1962.  
Icaza, González-Ruiz & Alemán,

*Guillermo Jurado Selles,*  
Cédula No. 1-2-1130.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
Ramo de Patentes y Marcas.  
Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,  
JAIME A. JACOME.

### SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

*Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:*

En nombre de la sociedad anónima denominada Empaques de Celulosa Limitada, constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Costa Rica, y domiciliada en San José, Costa Rica, solicitamos el registro de la marca de fábrica de propiedad de la citada sociedad que consiste en una etiqueta en la cual se observa la figura de un trébol de siete hojas con la palabra Ecla superpuesta según el ejemplar adherido a este memorial.



La dueña se reserva la facultad de emplear la marca en cualquier tamaño, colores y combinaciones sin alterar el carácter distintivo de la misma.

Dicha marca ha sido usada por la solicitante en el comercio del país de origen, y sirve para amparar y distinguir en el comercio "Bolsas, envases, envolturas de plástico, polietileno, aluminio, papel y toda otra clase de material impreso o sin imprimir, de su exclusiva fabricación y expendio.

La marca se aplica o se fija a los paquetes o vasijas que contienen los productos, o a éstos últimos, colocando sobre ellos una etiqueta impresa en la cual está indicada la marca de fábrica; o imprimiendo directamente dicha marca, por cualquier otro medio, a las vasijas, recipientes, paquetes, productos, etc.

Acompañamos los siguientes documentos: a) Comprobante de que los derechos han sido pagados; b) Poder a nuestro favor; c) Declaración jurada; d) Seis (6) etiquetas de la marca; e) Clisé; y f) Copia del Certificado de Registro No. 21,955 de Costa Rica.

Panamá, 9 de noviembre de 1962.  
Por Arias, Fábrega & Fábrega.

*Octavio Fábrega,*  
Céd. No. 8-AV-10-751.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,  
JAIME A. JACOME.

SOLICITUD  
de registro de marca de fábrica

*Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:*

En nombre de la sociedad anónima denominada Alberto-Culver Company, constituida y existente de conformidad con las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, y domiciliada en el número 2525 Armitage Avenue, Melrose Park, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, solicitamos muy respetuosamente a Ud., el registro de la marca de fábrica de propiedad de la citada sociedad que consiste de las palabras "Get Set". La dueña se reserva el derecho de usar dicha marca en cualquier tamaño, colores y combinaciones, sin alterar el carácter distintivo de la marca.

**"Get  
set"**

La marca ha sido usada por la solicitante en el comercio del país de origen y sirve para amparar y distinguir en el comercio loción ondulante para el cabello, en la Clase 51 de los Estados Unidos de América.

Dicha marca se aplica o se fija a los paquetes o vasijas que contienen los productos, o a éstos últimos, colocando sobre ellos una etiqueta impresa en la cual está indicada la marca de fábrica; o imprimiendo directamente dicha marca, por cualquier otro medio, a las vasijas, recipientes, paquetes, productos, etc.

Acompañamos: a) Comprobante de que los derechos han sido pagados; b) Seis (6) etiquetas de la marca; c) Clisé; d) Copia del Certificado de Registro norteamericano No. 731,649 de 15 de mayo de 1962; e) Poder y Declaración Jurada Combinados.

Panamá, 31 de agosto de 1962.

Por Arias, Fábrega & Fábrega,

*Octavio Fábrega,*  
Céd. No. 8-AV-10-751.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,  
JAIME A. JACOME.

SOLICITUD  
de registro de marca de fábrica

*Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:*

En nombre de la sociedad anónima denominada Ronson Corporation, constituida y existente de conformidad con las leyes de New Jersey, Estados Unidos de América, y domiciliada en One Ronson Road, Woodbridge, New Jersey, Estados Unidos de América, solicitamos el registro de la marca de fábrica de propiedad de la citada sociedad que consiste de las palabras "Multi-Fill", según aparecen en la etiqueta adjunta.

**MULTI-FILL**

Dicha marca ha sido usada por la solicitante en el comercio del país de origen, y sirve para amparar y distinguir en el comercio "Inyectores de combustible de gas líquido, i. e. tubos de inyectores que contienen fluido butano para encendedores (Clase 16).

La marca se aplica o se fija a los paquetes o vasijas que contienen los productos, o a éstos últimos, colocando sobre ellos una etiqueta impresa en la cual está indicada la marca de fábrica; o imprimiendo directamente dicha marca, por cualquier otro medio, a las vasijas, recipientes, paquetes, productos, etc.

Acompañamos los siguientes documentos: a) Comprobante de que los derechos han sido pagados; b) Poder a nuestro favor; c) Declaración jurada; d) Seis (6) etiquetas de la marca; e) Clisé; y f) Copia del Certificado de Registro No. 710,111.

Panamá, 9 de noviembre de 1962.

Por Arias, Fábrega & Fábrega,

*Octavio Fábrega,*  
Céd. No. 8-AV-10-751.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,  
JAIME A. JACOME.

#### SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

The Greyhound Corporation, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, por medio de sus apoderados que suscriben, comparece a solicitar el registro de

**GREYHOUND**

palabra distintiva "Greyhound", según el ejemplar adherido a este memorial.

La marca se usa para amparar el transporte en omnibuses a motor de pasajeros, correo, expreso y periódicos (de la Clase 105 de los Estados Unidos de América — Transporte y almacenaje) y se ha venido usando continuamente por la peticionaria en el comercio nacional del país de origen desde 1926, en el comercio internacional desde el 24 de diciembre de 1929 y será oportunamente usada en la República de Panamá.

La marca se usa en los omnibuses, en las estaciones y terminales de omnibuses y en listas e itinerarios; en folletos de viaje y en propaganda en periódicos y revistas y en carteles as.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto; b) copia certificada del registro de

la marca en los Estados Unidos de América No. 541,198 del 17 de abril de 1951, válido por 20 años a partir de su fecha; c) un dibujo de la marca, 6 ejemplares de la misma y un clisé para reproducirla; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Vice-Presidente.

Panamá, 27 de noviembre de 1957.

Icaza, González-Riuz & Alemán,

*Carlos Icaza A.,*  
Cédula No. 47-1393.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,  
JAIME A. JACOME.

#### SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Yo, Eugenia Sosa de Ysern, mujer, mayor de edad, casada el 31 de mayo de 1944, comerciante, vecina de esta ciudad, con domicilio en la Calle Turpial, casa No. 2204, Las Cumbres y portadora de la cédula de identidad personal número (9-AV-2-350), en el carácter de Presidenta y Representante Legal de la sociedad comercial de esta plaza, denominada "Torrefacción Nacional, S. A.", que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público, al Tomo 421, Folio 522, Asiento No. 91-049 de la Sección de Personas Mercantil, manifiesto a usted con todo respeto que conferimos poder especial al abogado José María Cabrera Filós, panameño, mayor de edad, vecino de esta ciudad, con oficios en la casa No. 13/55 de la Calle 14 Oeste donde recibe notificaciones, y portador de la Cédula de Identidad Personal No. 8-AV-12-555, para que en nombre y representación de la expresada sociedad solicite el registro e inscripción de la marca de fábrica "Café Aguila", la cual venimos usando para distinguir y amparar en el comercio nacional y extranjero café procesado en grano y molido.

El abogado Cabrera Filós queda facultado para hacer la descripción de la marca, pagar los derechos de registro, atender a su inscripción, representar a la empresa en las acciones, incidentes u oposiciones que se relacionen con esta solicitud, así como para hacer la declaración jurada, recibir y sustituir este poder.

Panamá, 14 de julio de 1962.

*Eugenia Sosa de Ysern,*

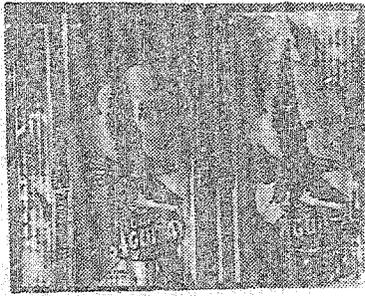
Acepto el cargo:

*J. M. Cabrera Filós,*

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Yo, José María Cabrera Filós, panameño, mayor de edad, abogado, vecino de esta ciudad, con

oficina en la casa número 13-55 de la Calle 14 Oeste y portador de la Cédula de Identidad Personal No. 8-AV-12-555, en ejercicio del poder que me ha conferido la sociedad comercial de esta plaza denominada "Torrefacción Nacional, S. A.", sociedad que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público al Tomo 421, Folio 522, Asiento No. 91,049 de la Sección de Personas Mercantil con todo respeto solicito el registro de la marca de fábrica "Café Aguila", de propiedad de la empresa que represento y



que consiste en un águila con las alas extendidas parada sobre los bordes de un plato que contiene una taza de café. La taza está sobre un óvalo rojo con media orla marrón, y el águila está estampada en un fondo celeste ondulado en un cartucho dorado con franjas rojas a la derecha en ambas caras principales. En una de esas caras en el fondo celeste se lee "Café de Primera". En el óvalo rojo, con letras plateadas y sombreadas de marrón se lee "Café Aguila", debajo del óvalo el peso neto del contenido. a la izquierda se lee "marca registrada". En la otra cara, en el fondo ondulado celeste, a la derecha se lee "100% Pure", y en el óvalo rojo sombreado de marrón, en letras plateadas se lee "Aguila Coffee", debajo del óvalo a la izquierda en inglés el peso neto del contenido y a la derecha del óvalo se lee "trade mark". En los costados en una franja marrón orlada de celeste se lee "Torrefacción", en un óvalo se lee "Café Aguila Panamá" seguido del óvalo Nacional. Panamá, y debajo de esta palabra, Rep. de Panamá. La peticionaria se reserva el derecho de usar los mismos diseños en cualquier color sin alterar su descripción.

Acompaño los siguientes documentos: a) comprobante del pago de los derechos; b) certificado del Registro Público en que consta la existencia de la sociedad comercial Torrefacción Nacional, S. A., y de las personas que tienen la representación legal de la misma; c) 6 etiquetas y clisé de la marca; d) declaración jurada. El poder antecede a esta solicitud.

Panamá, 16 de julio de 1962.

J. M. Cabrera Filós,  
Céd. No. 8-AV-12-555.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias,  
Ramo de Patentes y Marcas.  
Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,  
JAIME A. JACOME.

## PATENTES DE INVENCION

SOLICITUD  
de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

E. I. du Pont de Nemours and Company, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de Wilmington, Estado de Delaware, por medio de sus apoderados que suscriben solicita se le expida patente de invención que le asegure exclusivamente por el término de veinte (20) años contados a partir de la fecha de expedición de la patente, la fabricación, venta y ejercicio de un invento que se relaciona con la estabilización de composiciones fungicidas que contienen etilen-bis-ditiocarbamato de zinc como ingrediente fungicida activo, según explicación detallada adjunta.

Se da crédito por el descubrimiento al señor John M. Harris, ciudadano de los Estados Unidos de América, domiciliado en Wilmington, Delaware, quien ha cedido sus derechos en dicha invención, según consta del Poder que se acompaña a E. I. du Pont de Nemours and Company, a cuyo nombre debe extenderse el respectivo certificado.

Se acompaña: a) Comprobante de pago del impuesto por 20 años; b) Explicación completa y detallada del invento, en duplicado; c) Poder de la peticionaria.

Derecho: C. A. Artículo 1988.

Panamá, 7 de diciembre de 1962.

Icaza, González-Ruiz & Alemán,

Guillermo Jurado Selles,  
Cédula Nº 1-2-1130.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias,  
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,  
JAIME A. JACOME.

SOLICITUD  
de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

E. I. du Pont de Nemours and Company, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de Wilmington, Estado de Delaware, por medio de sus apoderados que suscriben solicita se le expida patente de invención que le asegure exclusivamente por el término de veinte (20) años contados a partir de la fecha de expedición de la patente, la fabricación, venta y ejercicio de un invento que se relaciona con reducción de la fitotoxicidad de composiciones fungicidas que contienen etilen-bis-ditiocarbamato de manganeso, según explicación detallada adjunta.

Se da crédito por el descubrimiento al señor Christian B. Luginbuhl, ciudadano norteamericano, ingeniero químico, domiciliado en Wilmington, Estado de Delaware, Estados Unidos de América, quien ha cedido sus derechos en dicha invención, según consta del Poder que se acompaña a E. I. du Pont de Nemours and Company, a cuyo nombre debe expedirse el respectivo certificado.

Se acompaña: a) Comprobante de pago del impuesto por 20 años; b) Explicación completa y detallada del invento, en duplicado; c) Poder de la peticionaria.

Derecho: C. A. Artículo 1988.

Panamá, 7 de diciembre de 1962.

Icaza, González-Ruiz & Alemán,

*Guillermo Jurado Selles,*  
Cédula Nº 1-2-1130.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,  
JAIME A. JACOME.

## Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

### ADICIONASE PRORROGA CONCEDIDA POR UN DECRETO

#### DECRETO NUMERO 121

(DE 2 DE ABRIL DE 1963)

por el cual se adiciona la prórroga concedida por el Decreto Nº 440 de 23 de octubre de 1962 para la vigencia de los artículos Nos. 261 y 262 del Decreto Nº 256 de 13 de junio de 1962.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

#### CONSIDERANDO:

Que por diversas circunstancias se hace necesario prorrogar una vez más, el plazo en que han de regir los artículos Nos. 261 y 262 del Decreto Nº 256 de 13 de junio de 1962,

#### DECRETA:

Artículo 1º El Artículo 261 del Decreto Nº 256 de 13 de junio quedará así:

"Artículo 261: Los fabricantes nacionales y los representantes de alimentos envasados en el extranjero deberán pedir el Registro que señala el artículo 2º de este Reglamento en un plazo que vence el 30 de junio de 1963 para los productos nacionales y extranjeros".

Artículo 2º El Artículo 262 del Decreto que se modifica quedará así:

"Artículo 262: Del mismo plazo concedido en el Artículo 261 dispondrán los interesados para pedir el Registro de los alimentos y bebidas envasados, nacionales y extranjeros, según sea el caso, en cumplimiento de lo previsto en el Artículo 41 de este Reglamento."

Artículo 3º Este Decreto entrará a regir desde su promulgación.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 2 días del mes de abril de mil novecientos sesenta y tres.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Trabajo, Previsión  
Social y Salud Pública,

BERNARDINO GONZALEZ RUIZ.

## AVISOS Y EDICTOS

### AVISO

El Instituto de Fomento Económico, hace saber que ha pospuesto hasta nuevo aviso, la licitación pública anunciada para vender la finca de su propiedad Nº 4651, inscrita al Folio 414 del Tomo 651, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Colón, del Registro Público, que consiste en globo de terreno y cuatro multifamiliares construidos sobre el mismo, que se denominan Portobelo, Chagres, Donoso y Santa Isabel.

Dicha licitación había sido señalada para el día 30 del mes en curso.

Panamá, 18 de abril de 1963.

*José María Sánchez B.,*  
Gerente General.

(Única publicación)

### INSTITUTO DE FOMENTO ECONOMICO

#### AVISO DE LICITACION

En la Gerencia de Fomento del Instituto de Fomento Económico, se recibirán propuestas en Papel Sellado, con su correspondiente timbre de "Soldado de la Independencia, hasta las 10:00 a.m. del día 3 de junio de 1963, para el suministro de 330 toneladas cortas (2,000 libras cada una) de Maní descascarado, las cuales deberán recibirse en el país así:

110 toneladas a más tardar el 20 de junio, 1963.

110 toneladas a más tardar en la primera quincena de julio, 1963.

110 toneladas a más tardar en la primera semana de octubre, 1963.

Las propuestas que se hagan deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal y a las del Decreto Ejecutivo N 170 del 2 de septiembre de 1960.

Los pliegos de especificaciones pueden retirarse durante las horas hábiles en el Despacho del Gerente de Fomento, situado en el Edificio Arraiján, esquina de Avenida Justo Arosemena y Calle 25 Este.

Panamá, 19 de abril de 1963.

*Carlos Calzadilla,*  
Gerente de Fomento.

(Única publicación)

### INSTITUTO DE FOMENTO ECONOMICO

#### AVISO DE LICITACION

En la Gerencia de Fomento del Instituto de Fomento Económico, se recibirán propuestas en papel sellado, con su correspondiente timbre de "Soldado de la Independencia", hasta las 10:00 a. m. del día 5 de junio de 1963, para el suministro de 500 toneladas cortas (2,000 libras cada una) de semillas ajonjolí, las cuales deberán recibirse en el país así:

250 toneladas cortas de semillas de ajonjolí para entregar a más tardar en la segunda quincena de junio de 1963.

250 toneladas cortas de semillas de ajonjolí para entregar a más tardar en la segunda quincena de agosto de 1963.

Las propuestas que se hagan deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal y a las del Decreto Ejecutivo Nº 170 del 2 de septiembre de 1960.

Los pliegos de especificaciones pueden retirarse durante las horas hábiles en el despacho del Gerente de Fomento, situado en el Edificio Arraján, esquina de Avenida Justo Arosemena y Calle 25 Este.

Panamá, 19 de abril de 1963.

CARLOS CALZADILLA,  
Gerente de Fomento.

(Única publicación)

JOSE EMILIO BARRIA ALMENGOR,

Director General del Registro Público, a solicitud de parte interesada,

CERTIFICA:

Que al Folio 539, Asiento 80,573 del Tomo 375 de la Sección de Personas Mercantil se encuentra inscrita la sociedad denominada H. J. Heinz Corporation International, S. A.

Que al Folio 186, Asiento 98,020 del Tomo 458 de la misma Sección se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha Sociedad, que en parte dice:

"La suscrita, única accionista con derecho a voto de H. J. Heinz Corporation International, S. A. . . . por el presente conviene en que dicha sociedad, sea y la misma es por la presente disuelta a partir de esta fecha."

Dicho Certificado fue protocolizado por Escritura Nº 976 del 19 de abril de 1963, de la Notaría Primera de este Circuito, y la fecha de su inscripción es 2 de abril de 1963.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las dos de la tarde del día de hoy, tres de abril de mil novecientos sesenta y tres.

El Director General del Registro Público,  
J. E. Barria A.

L. 6153

(Única publicación)

JOSE EMILIO BARRIA ALMENGOR,

Director General del Registro Público,

CERTIFICA:

Que al Folio 557, Asiento 77,192 del Tomo 348 de la Sección de Personas Mercantil se encuentra inscrita la sociedad anónima denominada "Comercial Bonin S.A."

Que al Folio 11, Asiento 97,590 del Tomo 458 de la misma Sección se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha sociedad, que en parte dice:

"Primero: Que "Comercial Bonin, S. A." sea y la misma queda, disuelta a partir de esta fecha. . . ."

Dicho Certificado fue protocolizado por Escritura Nº 502 de 13 de febrero de 1963 de la Notaría Primera de este Circuito, y la fecha de su inscripción es 25 de febrero de 1963.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las nueve de la mañana del día de hoy, once de marzo de mil novecientos sesenta y tres.

El Director General del Registro Público,  
J. E. Barria A.

L. 2613

(Única publicación)

JOSE EMILIO BARRIA ALMENGOR,

Director General del Registro Público,

CERTIFICA:

Que al Folio 185, Asiento 72,121 del Tomo 327 de la Sección de Personas Mercantil se encuentra inscrita la sociedad anónima denominada "The Ralph M. Parsons Company of South America, S. A."

Que al Folio 593, Asiento 97,580 del Tomo 446 de la misma Sección se encuentra inscrito el Acuerdo de Disolución de dicha sociedad, que en parte dice:

"El suscrito, único accionista con derecho a voto de The Ralph M. Parsons of South America, S.A., . . . por el presente conviene en que la mencionada sociedad sea, y por el presente es, disuelta a partir de esta fecha."

Dicho Certificado fue protocolizado por Escritura 489 de 12 de febrero de 1963, de la Notaría Primera de este Circuito, y la fecha de su inscripción es 21 de febrero de 1963.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las tres y cuarenta y cinco minutos de la tarde del día de hoy, seis de marzo de mil novecientos sesenta y tres.

El Director General del Registro Público,  
J. E. Barria A.

L. 2610

(Única publicación)

JOSE GUERRERO GARIBALDO,

Sub-Director General del Registro Público,

CERTIFICA:

Que al Folio 368, Asiento 79,463, del Tomo 375, de la Sección de Personas Mercantil, se encuentra inscrita la sociedad anónima denominada Continental Pearl Corporation.

Que al Folio 270, Asiento 97,749, del Tomo 458, de la misma Sección, se encuentra inscrito el Convenio de Disolución de dicha sociedad que en parte dice:

"La mencionada Continental Pearl Corporation queda por medio de la presente disuelta a esta fecha."

Que la fecha en que el Convenio de Disolución fue extendido y firmado es 26 de diciembre de 1962.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las once de la mañana del día de hoy, diez y nueve de marzo de mil novecientos sesenta y tres.

El Sub-Director General del Registro Público,  
José Guerrero G.

L. 5908

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A la ausente Eleonora C. de Wasam, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de veinte (20) días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposo Eustace E. Wasam, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veinte de marzo de mil novecientos sesenta y tres; y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,

EDUARDO A. MORALES H.

El Secretario,

Eduardo Ferguson Martínez.

L. 5924

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en juicio de Sucesión Intestada de la señora María Augusta Lince de Saúl, se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"Juzgado Tercero del Circuito.—Panamá, quince de abril de mil novecientos sesenta y tres.

VISTOS:— . . . . .

En virtud de lo anteriormente expuesto, el que suscribe, Juez Tercero del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Que está abierto el juicio de Sucesión Intestada de la señora María Augusta Lince de Saúl, desde el día 30 de enero de 1963, fecha en que ocurrió su defunción;

Que son sus herederos, sin perjuicios de terceros, Richard Ramby Saúl en su condición de cónyuge superviviente y el menor Richard Ramby Saúl Lince, representa-

de por su padre Richard Ramby Saúl, en su calidad de hijo de la occisa;

## ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo y, que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Notifíquese y cópiese, El Juez, (fdo.) Anibal Pereira D.—La Secretaría, (fdo.) Leticia Vincensini.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría y copia del mismo se entрга al interesado para que pasados veinte días desde la última publicación del mismo en un diario de la localidad, se presenten a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo.

Panamá, 15 de abril de 1963.

El Juez,

La Secretaria,

L. 6674

(Única publicación)

ANIBAL PEREIRA D.

Leticia Vincensini.

## EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Tercero del Circuito Suplente Ad-hoc., por medio del presente, al público,

## HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de la señora Aurora Saval González, se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

"Juzgado Tercero del Circuito.—Panamá, cinco de febrero de mil novecientos sesenta y tres.

Vistos: . . . . .  
En virtud de lo anteriormente expuesto, el que suscribe Juez Tercero del Circuito, Suplente Ad-hoc., administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

## DECLARA:

Que está abierto el juicio de sucesión intestada de la señora Aurora Saval González desde el día 24 de noviembre de 1962, fecha de su defunción;

Que son sus herederos, sin perjuicio de terceros, Efraín Ignacio Zanetti Jr., Xenia Yolanda Zanetti Saval y Ana Cristina Zanetti Saval, en su calidad de hijas de la occisa; y

## ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo, y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

Notifíquese, cópiese y publíquese.—(Fdos.) Leticia Vincensini, Juez Suplente Ad-hoc.—Guillermo Morón A., Secretario Ad-hoc."

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se entregan al interesado para que pasados veinte días de su última publicación en un diario de la localidad, se presenten a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo.

Panamá, 5 de febrero de 1963.

La Juez Suplente Ad-hoc.,

El Secretario Ad-hoc.,

L. 6.479

(Única publicación)

LETICIA VINCENSINI.

Guillermo Morón A.

## EDICTO NUMERO 58

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de la Provincia de Los Santos, al público,

## HACE SABER:

Que el señor Genarino Barrios, varón, panameño, casado, agricultor, natural del Distrito de Las Tablas y vecino del Distrito de Pedasi, mayor de edad y cedula bajo el número 7 AV-45-549, ha solicitado de este Despacho de Rentas Internas, título definitivo de propiedad por compra a la Nación del terreno denominado "Quebrada de las Escobas", ubicado en jurisdicción del Distrito de Pedasi y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Quebrada de las Escobas y terreno de Gladys Nelly Barrios; Sur: terreno del se-

tante, playas del mar Pacífico y terreno de Nicomedes Barrios; Este: Quebrada de Las Escobas, y Oeste: terreno de Gladys Nelly Barrios, tiene una superficie de setenta y cinco hectáreas (75 hect.).

Y para que sirva de formal notificación, se fija el presente Edicto por el término de ley en lugar visible de este Despacho y en lugar de la Alcaldía de Pedasi, y copias del mismo se le han entregado al interesado para que a sus costas sean publicadas por tres veces consecutivas en los diarios de la capital de la República, y una vez por lo menos en la Gaceta Oficial.

Las Tablas, febrero 12 de 1963.

El Admor. Prov. de Rentas Internas de Los Santos,  
R. GONZALEZ DIAZ.

El Inspector de Tierras,

Santiago A. Peña C.

L. 46523

(Única publicación)

## EDICTO NUMERO 60

El suscrito, Administrador de Rentas Internas de la Provincia de Los Santos, al público,

## HACE SABER:

Que el señor José Manuel González, varón, mayor de edad, soltero, agricultor, panameño, natural y vecino del Distrito de Las Tablas, cedula 7-10-123, ha solicitado de esta Administración de Rentas Internas, título definitivo de propiedad, por compra a la Nación, del globo de terreno denominado "El Estrecho de Las Balas", ubicado en jurisdicción del mencionado Distrito de cinco (5) hectáreas con cuatro mil doscientos cuarenta (4,240) metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, camino a La Playa; Sur y Este, terreno nacional; y Oeste, terreno de Mercedes González.

Y de conformidad con el Artículo 196 del Código Fiscal, se fija el presente edicto por el término de quince días hábiles, en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía de este Distrito y copia del mismo se le entrega al interesado para que, a sus costas sean publicadas en los órganos de publicidad correspondientes.

Las Tablas, 5 de febrero de 1963.

El Administrador de Rentas Internas de la Provincia de Los Santos,

R. GONZALEZ DIAZ.

El Inspector de Tierras,

Santiago A. Peña.

L. 24.221

(Única publicación)

## EDICTO NUMERO 66

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de la Provincia de Los Santos, al público,

## HACE SABER:

Que el señor Isaías Cárdenas, varón, panameño, casado, agricultor, natural del Distrito de Las Tablas con residencia en el Distrito de Pedasi y cedula bajo el número 7-16-737, ha solicitado de este Despacho de Rentas Internas, título definitivo por compra a la Nación, de un globo de terreno llamado "El Higuero", ubicado en jurisdicción del Distrito de Pedasi, de veintinueve hectáreas con mil trescientos metros cuadrados (29 hect. con 1,300 m.c.) y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: terreno del solicitante; Sur: terreno de Enrique Caballero, Avelino Pérez y Ezequiel Ortega; Este: quebrada de Los Panamá y Oeste: camino a Juan Díaz y terreno de Enrique Caballero.

Y para que sirva de legal notificación, se fija el presente Edicto por el término de ley, en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía de Pedasi y copias del mismo serán entregadas al interesado para que a sus costas sean publicadas por tres veces consecutivas en los órganos de publicidad correspondientes.

Las Tablas, febrero 18 de 1963.

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Los Santos,

R. GONZALEZ DIAZ.

El Inspector de Tierras,

Santiago A. Peña C.

L. 46519

(Única publicación)

## EDICTO NUMERO 14

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, Sección de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público,

## HACE SABER:

Que la señora Carmen Delgado de Díaz, mujer, mayor de edad, casada, de oficios domésticos, natural y vecina del Distrito de Chitré, y cedulada Nº..... mediante memorial de fecha 28 de febrero próximo pasado, solicita a este Despacho de la Administración Provincial de Rentas Internas de Herrera, se le extienda título de propiedad, por compra, y de manera definitiva, sobre un globo de terreno denominado "Ciénaga del Cerro", ubicado en el Distrito de Parita, con una capacidad superficiaria de treinta y siete hectáreas con dos mil trescientos metros cuadrados (37 hect. 2,300 m.c.) y dentro de los siguientes linderos:

Norte: Camino de la Compañía.  
Sur: Terrenos de propiedad de Daniel Delgado;  
Este: Camino de La Compañía; y  
Oeste: terrenos de Daniel Delgado.

Y para que sirva de formal notificación al público, a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Parita, por el término de Ley; y, además, se le entregan sendas copias al interesado, para que las haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial, y por tres veces consecutivas en un periódico de la capital, tal como lo determina el Código Fiscal vigente en dicha solicitud.

Chitré, 14 de marzo de 1963.

El Admor. Prov. de Rentas Internas de Herrera,  
ISMAEL E. SALCEDO.

El Inspector de Tierras y Bosques de Herrera,  
Angel Santos Díaz S.

L. 5143  
(Única publicación)

## EDICTO NUMERO 62

El señor Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, Sección de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público,

## HACE SABER:

Que la señora Carmen S. de Cornejo, mujer, panameña, casada, de oficios domésticos, mayor de edad, natural de Panamá, y vecina del Hatillo, Distrito de Pesé, cedulada Nº....., solicita, como en efecto lo hace y por medio del memorial fechado 12 de febrero de 1963, dirigido a esta Administración Provincial de Rentas Internas de Herrera, se le adjudique a título de compra y de manera definitiva, un globo de terreno denominado "Pozo Redondo", ubicado en el Hatillo, Distrito de Pesé, con una superficie de nueve hectáreas con dos mil quinientos sesenta metros cuadrados (9 hect. con 2,560 m.c.), y dentro de los siguientes linderos:

Norte: Concepción Guerra y Delfina Petra Mirones.  
Sur: Camino Real que conduce al Hatillo, Pesé.  
Este: Juan de Dios Meléndez.  
Oeste: camino que conduce hacia el Hatillo-Pesé y Victorio Ocaña.

Y, para que sirva de formal notificación al público, para que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía de Pesé y dos copias se le entregan al interesado para que ordene su publicación tanto en la Gaceta Oficial como en un periódico de la capital, tal como lo ordena la Ley Fiscal.

Chitré, 14 de febrero de 1963.

El Admor. Prov. de Rentas Internas de Herrera,  
ISMAEL E. SALCEDO.

El Inspector de Tierras y Bosques de Herrera,  
Angel Santos Díaz S.

L. 5143  
(Única publicación)

## EDICTO NUMERO 63

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, Sección de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público,

## HACE SABER:

Que la señora Aurora Carvajal, mayor de edad, de oficios domésticos, panameña, natural y vecina de "Guami", jurisdicción del distrito de Ocué, y cedulada bajo el número.....; en memorial fechado el 25 de febrero próximo pasado, solicita a este Despacho de la Administración Provincial de Rentas Internas de Herrera, se le extienda título de propiedad, por compra, y de manera definitiva, sobre un globo de terreno denominado "Pozo Hondo", ubicado en jurisdicción del Distrito de Pesé, de una capacidad superficiaria de veinte hectáreas con siete mil metros cuadrados (20 hect. 7,000 m.c.) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: camino de La Trinidad a La Arena;  
Sur: terrenos de Daniel Alfonso y Hermanos;  
Este: camino de La Trinidad a La Mesita; y  
Oeste: terrenos de Daniel Alfonso y Hermanos.

Y para que sirva de formal notificación, a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Pesé, por el término de Ley; y, además, se le entregan sendas copias a la interesada, para que las haga publicar, por una sola vez en la Gaceta Oficial, y por tres veces consecutivas en un periódico de la capital, tal como lo determina la Ley.

Chitré, 4 de marzo de 1963.

El Admor. Prov. de Rentas Internas de Herrera,  
ISMAEL E. SALCEDO.

El Inspector de Tierras y Bosques de Herrera,  
Angel Santos Díaz S.

L. 5143  
(Única publicación)

## EDICTO NUMERO 64

El que suscribe, Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, Sección de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público,

## HACE SABER:

Que la señora Aurora Carvajal, mayor de edad, de oficios domésticos, panameña, natural y vecina de Guami, Distrito de Ocué, y cedulada Nº.....; en memorial fechado el 25 de febrero próximo pasado, solicita a este Despacho, se le extienda título de propiedad, por compra, y de manera definitiva, sobre un globo de terreno denominado "El Pital", ubicado en jurisdicción del Distrito de Pesé, con una superficie de nueve hectáreas con cinco mil metros cuadrados (9 hect. 5,000 m.c.), y dentro de los siguientes linderos:

Norte: camino de Las Asuntas a La Trinidad;  
Sur: terrenos de Julio Arjona;  
Este: Camino de Las Asuntas a La Trinidad; y terrenos de Julio Arjona; y  
Oeste: terrenos de Luis Barrías y camino de Las Asuntas a La Trinidad.

Y para que sirva de formal notificación al público, a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Pesé, por el término de Ley; y, además, se le entregan sendas copias a la interesada, para que las haga publicar, por una sola vez en la Gaceta Oficial, y por tres veces consecutivas en un periódico de la capital, tal como lo determina la Ley.

Chitré, 4 de marzo de 1963.

El Admor. Prov. de Rentas Internas de Herrera,  
ISMAEL E. SALCEDO.

El Inspector de Tierras y Bosques de Herrera,  
Angel Santos Díaz S.

L. 5143  
(Única publicación)

## EDICTO NUMERO 65

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, Sección de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Que los señores, Marcelino Pinzón y Moisés Martínez, ambos varones, mayores de edad, casados, el primero en 1955 y el segundo en 1934, comerciantes, vecinos del Distrito de Macaracas, pero naturales en su orden de David, Provincia de Chiriquí y de Los Santos, y la señora Rosario Martínez de Pinzón, mujer, mayor de edad, de oficios domésticos, casada en el año de 1935, natural del Distrito de Los Santos, vecina del de Macaracas, Provincia de Los Santos, todos cedulados en este orden así: 4 AV-48-222, 7 AV-35-584; han solicitado en su nombre y en representación los dos primeros de sus hijos, en memorial fechado 19 de febrero de 1963, y dirigido a esta Administración Provincial de Rentas Internas de Herrera, se les adjudique a título de propiedad, por compra a la Nación o sea de manera definitiva, el globo de terreno denominado —No tiene nombre— ubicado en Macaraquita, de la jurisdicción del Distrito de Los Pozos, Provincia de Herrera, de una superficie total de cuatrocientos treinta y ocho hectáreas con ocho mil doscientos metros cuadrados (438 hect. con 8,200 m2), y alindado así: Norte: Quebrada el Viejo; Quebrada El Tigre, Quebrada Cabuya y Ramón Cuevas; Sur: terreno de Lolo Rodríguez; Este: terreno de Lolo Rodríguez, terrenos nacionales y Quebrada El Viejo; y Oeste: terreno de Lolo Rodríguez y Ramón Cuevas.

Y que sirva de formal notificación al público, para que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Los Pozos, por el término de Ley, y dos copias se le entregan a los interesados para que las hagan publicar tanto en la Gaceta Oficial como en un periódico, tal como lo ordena la Ley Fiscal.

Chitré, 6 de abril de 1963.

El Admor. Prov. de Rentas Internas de Herrera,  
ISMAEL E. SALCEDO.

El Inspector de Tierras y Bosques de Herrera,  
Angel Santos Díaz S.

L. 5143  
(Única publicación)

## EDICTO NUMERO 66

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, Sección de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Que el señor Benito Calderón Avila, varón, mayor de edad, casado, comerciante y ganadero, natural y vecino de La Arena, Distrito de Chitré, y cedulaado bajo el número.....; ha solicitado de este Despacho, se le extienda título de plena propiedad, por compra y de manera definitiva, sobre un globo de terreno denominado "El Porvenir", ubicado en el Distrito de Parita, de una capacidad superficial de cincuenta y cinco hectáreas con dos mil quinientos metros cuadrados (55 hect. 2.500 m.c.), y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: terrenos de Esteban Girón, de Eduardo Monterrey y servidumbre de tránsito;

Sur: camino de Los Bajos y terreno de Leonidas Calderón;

Este: terreno de Ciriano López y camino al Tigre; y Oeste: terrenos de Leonidas Calderón, de Esteban Girón y de Eduardo Monterrey.

Y para que sirva de formal notificación al público, a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Parita, por el término de Ley; y además, se le entregan sendas copias al interesado, para que las haga publicar, por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces conse-

cutivas en un periódico de la capital, tal como lo determina el Código Fiscal.

Chitré, 6 de marzo de 1963.

El Admor. Prov. de Rentas Internas de Herrera,  
ISMAEL E. SALCEDO.

El Inspector de Tierras y Bosques de Herrera,  
Angel Santos Díaz S.

L. 5143  
(Única publicación)

## EDICTO NUMERO 67

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, Sección de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Que el señor Benito Calderón Avila, varón, mayor de edad, casado, comerciante y ganadero, natural y vecino de La Arena, Distrito de Chitré, y cedulaado bajo el número..... ha solicitado de este Despacho se le extienda título de plena propiedad, por compra y de manera definitiva, sobre un globo de terreno denominado "Buenavista", ubicado en el Distrito de Chitré, con una superficie de ocho mil quinientos ochenta y cinco metros cuadrados (8,585 m.c.) y dentro de los siguientes linderos:

Norte: terreno de Esteban Ruiz.

Sur: terreno de Toribio Pérez y carretera de Parita a Chitré.

Este: terreno de Esteban Ruiz.

Oeste: terreno de Esteban Ruiz y Toribio Pérez.

Y, para que sirva de formal notificación al público, para que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Chitré, por el término de Ley, y se le entregan sendas copias al interesado, para que las haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y en un periódico de la capital, tal como lo dispone la Ley.

El Admor. Prov. de Rentas Internas de Herrera,  
ISMAEL E. SALCEDO.

El Inspector de Tierras y Bosques de Herrera,  
Angel Santos Díaz S.

L. 5143  
(Única publicación)

## EDICTO NUMERO 68

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, Sección de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Que el señor Román Jaramillo, varón mayor de edad, ganadero, casado, natural y vecino del Distrito de Santa María, con residencia en el Limón de Chupampa, y cedulaado Nº..... solicita a esta Administración Provincial de Rentas Internas de Herrera, Sección de Tierras y Bosques, en memorial fechado 27 de febrero de 1963, la adjudicación del título de propiedad por compra, y de manera definitiva sobre un globo de terreno denominado "El Limón", ubicado en el Distrito de Guá, Provincia de Herrera, con una superficie de una hectárea con cuatro mil setecientos setenta y cinco metros cuadrados (1 hect. con 4,775 m.c.) y dentro de los siguientes linderos:

Norte: terrenos de Pedro y Bienvenido Jaramillo y Callejón de entrada al mismo terreno.

Sur: terreno nacional.

Este: terreno de Angela Vda. de Torres y de Carlos Mitre.

Oeste: terreno de Perfecto Arcia o Elias Arcia Arcia.

Y, para que sirva de formal notificación al público, para que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto, en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Guá, por el término de Ley y se entregan las respectivas copias al interesado para que las haga publicar en la Gaceta Ofi-

cial y en un periódico de la capital, tal como lo dispone la Ley.

Chitré, 6 de abril de 1963.

El Admor. Prov. de Rentas Internas de Herrera,  
ISMAEL E. SALCEDO.

El Inspector de Tierras y Bosques de Herrera,  
Angel Santos Díaz S.

L. 5143

(Única publicación)

#### EDICTO NUMERO 69

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, Sección de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público,

##### HACE SABER:

Que el señor Román Jaramillo, varón, mayor de edad, cndenero, casado, natural y vecino del Distrito de Santa María, con residencia en el Limón de Chupampa, y cedula N° ..... solicita a esta Administración Provincial de Rentas Internas de Herrera, Sección de Tierras y Bosques, en memorial fechado 27 de febrero de 1963, la adjudicación del título de propiedad por compra y de manera definitiva, sobre un globo de terreno denominado "El Duende", ubicado en el Distrito de Santa María, Provincia de Herrera, con una superficie de veinticinco hectáreas con tres mil trescientos sesenta metros cuadrados (25 hect. con 3,360 m.c.) y dentro de los siguientes linderos:

Norte: camino de Herraadura de El Limón a lo Panamaes.

Sur: terreno de Octavio Marín y Cecilio Díaz.

Este: terreno de Octavio Marín y tierra nacional.

Oeste: terreno de Pedro Jaramillo.

Y, para que sirva de formal notificación al público, para que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto, en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Santa María, por el término de Ley, y sendas copias se le entregan al interesado para que las haga publicar en la Gaceta Oficial y en un periódico de la capital, tal como lo dispone la Ley.

El Admor. Prov. de Rentas Internas de Herrera,  
ISMAEL E. SALCEDO.

El Inspector de Tierras y Bosques de Herrera,  
Angel Santos Díaz S.

L. 5143

(Única publicación)

#### EDICTO NUMERO 70

El suscrito, Administrador Provincial de Renta Internas de Herrera, Sección de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público,

##### HACE SABER:

Que la señora, Mérida Batista, mujer, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, natural de La Arena, comprensión del Distrito de Chitré, vecina de París, Distrito de Parita, portadora de la cédula de identidad personal número ....., ha solicitado a este despacho de la Administración Provincial de Rentas Internas de Herrera, en memorial fechado 28 de febrero de 1963, se le extienda título de propiedad, por compra, y de manera definitiva, sobre un globo de terreno denominado "no aparece con nombre", ubicado en el Distrito de Parita, Provincia de Herrera, y de una superficie de cinco hectáreas con seiscientos metros cuadrados (5 hect. con 0600 m2), y el que se encuentra alindado así: Norte: Daniel Delgado; Sur: Maximino Batista; Este: Mérida Batista; y Oeste: Río Escalá.

Y que sirva de formal notificación al público, para que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho y en la Alcaldía del Distrito de Parita, por el término de Ley, y dos copias se le entregan al interesado para que las haga publicar tanto en la Gaceta Ofi-

cial como en un periódico tal como lo ordena la Ley Fiscal.

Chitré, 6 de abril de 1963.

El Admor. Prov. de Rentas Internas de Herrera,  
ISMAEL E. SALCEDO.

El Inspector de Tierras y Bosques de Herrera,  
Angel Santos Díaz S.

L. 5143

(Única publicación)

#### EDICTO NUMERO 71

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, Sección de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público,

##### HACE SABER:

Que la señora Mérida Batista, mujer, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, natural y vecina de La Arena del Distrito de Chitré, vecina de París, en jurisdicción del Distrito de Parita, y cedula N° ..... ha solicitado de este Despacho de la Administración Provincial de Rentas Internas de Herrera, se le extienda título de propiedad, por compra y de manera definitiva, sobre un globo de terreno denominado "Las Delicias N° 3", ubicado en el Distrito de Parita, de una superficie de diez y siete hectáreas con nueve mil setecientos doce metros cuadrado (17 hect. 9,712 m2) y dentro de los siguientes linderos:

Norte: terrenos de Eliseo Batista;

Sur: camino del Cangrejal a Los Atajos;

Este: terrenos de Eliseo Batista; y

Oeste: terrenos de Maximino Batista.

Y para que sirva de formal notificación al público, a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija en lugar visible de este Despacho, el presente Edicto, así como también en la Alcaldía del Distrito de Parita, por el término de Ley, y además, se le entregan sendas copias al interesado, para que las haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un periódico de la capital tal como lo determina el Código Fiscal.

Chitré 5 de marzo de 1963.

El Admor. Prov. de Rentas Internas de Herrera,  
ISMAEL E. SALCEDO.

El Inspector de Tierras y Bosques de Herrera,  
Angel Santos Díaz S.

L. 5143

(Única publicación)

#### EDICTO NUMERO 72

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, Sección de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público,

##### HACE SABER:

Que el señor Francisco Molina, varón, mayor de edad, casado, agricultor-ganadero, natural y vecino de La Cabuya en jurisdicción del Distrito de Parita, y cedula bajo el N° ....., solicita de este Despacho de la Administración Provincial de Tierras y Bosques de Herrera, se le extienda título de propiedad en compra y de manera definitiva, sobre un globo de terreno denominado "El Bala", ubicado en el Distrito de Parita, con una superficie de treinta hectáreas con dos mil quinientos metros cuadrados (30 hect. 2,500 m.c.); y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: terrenos de Eufemio y Felipe Hernández, y camino de La Lajita; Sur: camino El Bala y terreno de Vicente Pinzón Este: terreno de Vicente Pinzón y Ubaldino Vega; y Oeste: terrenos de Rafael Lara y terrenos libres.

Y para que sirva de formal notificación al público, a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Parita, por el término de Ley; y, además, se le entregan sendas copias al interesado, para que las haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial, y por tres veces consecutivas

en un periódico de la capital tal como lo determina el Código Fiscal.

Chitré, 28 de febrero de 1963.

El Admor. Prov. de Rentas Internas de Herrera,  
ISMAEL E. SALCEDO.

El Inspector de Tierras y Bosques de Herrera,  
*Angel Santos Diaz S.*

L. 5143

(Única publicación)

#### EDICTO NUMERO 73

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, Sección de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público,

##### HACE SABER:

Que el señor Francisco Molina, mayor de edad, casado, panameño, ganadero, natural y vecino de La Cabuya del Distrito de Parita, y cedulaado N.º.....; mediante escrito de fecha 14 de febrero recién pasado, ha solicitado de este Despacho, se le extienda título de plena propiedad, por compra, y de manera definitiva, sobre un globo de terreno denominado "Las Chircas", ubicado en jurisdicción del Distrito de Parita; con una superficie de veintidós hectáreas con siete mil trescientos sesenta metros cuadrados (22 hect. 7,360 m.c.) y comprendido dentro de estos linderos:

Norte: terrenos de Eleuterio Vega; y de Demetrio Vega;

Sur: camino de Los Higos a La Cabuya; y terrenos de los hermanos Molina;

Este: camino de Los Higos a La Cabuya; y

Oeste: Quebrada Las Chircas; y terrenos de los hermanos Molina.

Y para que sirva de formal notificación, a fin de que todo aquel que se encuentre perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Parita, por el término de Ley; y, además, se le entregan sendas copias al interesado, para que las haga publicar, por una sola vez en la Gaceta Oficial, y por tres veces consecutivas en un periódico de la capital, tal como lo exige la Ley.

Chitré, 14 de febrero de 1963.

El Admor. Prov. de Rentas Internas de Herrera,  
ISMAEL E. SALCEDO.

El Inspector de Tierras y Bosques de Herrera,  
*Angel Santos Diaz S.*

L. 5143

(Única publicación)

#### EDICTO NUMERO 77

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, Sección de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público,

##### HACE SABER:

Que el señor Concepción Rodríguez, casado, agricultor-ganadero, natural y vecino del Distrito de Macaracas, con residencia en el caserío de El Palmero, Distrito de Los Pozos, cedulaado N.º....., solicita a esta Administración Provincial de Rentas Internas de Herrera, Sección de Tierras y Bosques, en memorial fechado 27 de febrero de 1963, la adjudicación de título en propiedad por compra y de manera definitiva, de un globo de terreno denominado "El Calvario", con una superficie de cuarenta y nueve hectáreas con mil metros cuadrados (49 hect. con 1,000 m.c.) y dentro de los siguientes linderos:

Norte: Leonidas de la C. Barrera.

Sur: Pedro Gil.

Este: Pedro Ruiz y Abel González.

Oeste: Pablo Durán, B. Pimentel y Pedro Gil.

Este terreno está ubicado en el Distrito de Los Pozos, Provincia de Herrera.

Y, para que sirva de formal notificación al público, para que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Los Pozos, por el término de Ley, y se entregan las respectivas copias al interesado para que las haga publicar en la Gaceta Oficial y en un periódico de la capital, tal como lo dispone la Ley.

Chitré, 6 de abril de 1963.

El Admor. Prov. de Rentas Internas de Herrera,  
ISMAEL E. SALCEDO.

El Inspector de Tierras y Bosques de Herrera,  
*Angel Santos Diaz S.*

L. 5143

(Única publicación)

#### EDICTO NUMERO 78

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, Sección de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público,

##### HACE SABER:

Que el señor Jeremías Batista Santana, varón, mayor de edad, casado, panameño, ganadero, natural y vecino del Distrito de Chitré, con residencia en el Corregimiento de La Arena, en memorial fechado 4 de febrero de 1963, y dirigido a esta Administración Provincial de Rentas Internas de Herrera, solicita que mediante los tramites legales, se le adjudique el título de propiedad, por compra, de manera definitiva, sobre los globos de terreno siguientes:

Uno: denominado "La Palmita", ubicado en el Distrito de Chitré, con una capacidad superficial de cuatro hectáreas con mil quinientos sesenta metros cuadrados (4 Hect. con 1,560 m<sup>2</sup>.), alinderado así: Norte, Pastora Sandoval y Aurelio Saavedra; Sur, Carretera Chitré a Pesé; Este, Callejón; y Oeste, Pastora Sandoval.

Dos: denominado "El Bejuco", ubicado en el Distrito de Chitré, con una capacidad superficial de una hectárea con seis mil cuatrocientos metros cuadrados (1 Hect. con 6,400 m<sup>2</sup>.), alinderado así: Norte, Carrera al Juncal, y Juan de la R. González; Sur, Ismael Ruiz; Este, Carretera al Juncal; y Oeste, Juan de la R. González.

Tres: denominado "La Flora", ubicado en el Distrito de Chitré, de una capacidad superficial de diez hectáreas con seis mil quinientos metros cuadrados (10 Hect. con 6,500 m<sup>2</sup>.), alinderado así: Norte, Camino de servidumbre; Sur, Manuel Batista; Este, Carretera de Chitré a Pesé; y Oeste, Braulio Rodríguez.

Cuatro: denominado "La Loma Morada", ubicada en el Distrito de Chitré, de una capacidad superficial de cuatro hectáreas con ocho mil metros cuadrados (4 Hect. con 8,000 m<sup>2</sup>.), alinderado así: Norte, Camino a las Huertas del Río La Villa; Sur, Bolívar Márquez; Este, Jeremías Batista; y Oeste, Camino de Las Huertas del Río La Villa.

Cinco: denominado "Don Juan" ubicado en el Distrito de Chitré, de una capacidad superficial de nueve hectáreas con doscientos metros cuadrados (9 Hect. con 0,200 m<sup>2</sup>.), Norte, Francisco Samaniego; Sur, Jeremías Batista y Mercedes Quintero; Este, Oscar, Elvia E. y Francisco Mendieta; y Oeste, Antonio Ríos y Domingo López.

Seis: denominado "La Palmita", ubicado en el Distrito de Chitré, de una capacidad superficial de veintuna hectárea con cero metros cuadrados (21 Hect. 0,000 m<sup>2</sup>.), alinderado así: Norte, Tiburcio Batista; Sur, Elida Castellero y Eugenio Rodríguez; Este, Río La Villa; y Oeste, Carretera a Pesé.

Siete: denominado "Coiba", ubicado en el Distrito de Chitré, de una capacidad superficial de ocho hectáreas con dos mil novecientos veinte metros cuadrados (8 Hect. con 2,920 m<sup>2</sup>.), alinderado así: Camino a La Huertas, Lisandro Calderón, Fidedigno Poveda, Leonidas Baulo, Félix Ruiz, Félix Corro y Vicente Ruiz; Sur, Candelario Pinilla y Camino a La Lajita; Este, Justo

Santana, Santiago Gómez y Juan Quintana; y Oeste, Candelario Pinilla y Rosaura Quintana.

Y para que sirva de formal notificación al público, para que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Chitré, por el término de Ley, y dos copias se le entregan al interesado para que las haga publicar tanto en la Gaceta Oficial como en un periódico de la Capital tal como lo ordena la Ley Fiscal.

Chitré, 6 de abril de 1960.

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras de Herrera.

ISMAEL E. SALCEDO.

El Inspector de Tierras y Bosques de Herrera.

Angel Santos Diaz S.

L. 5.143

(Única publicación)

#### EDICTO NUMERO 56

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de la Provincia de Veraguas.

HACE SABER:

Que los señores Leonor, Salvador, Faustino y Pedro Castillo, y otros, agricultores pobres, sin tierras en propiedad, panameños, vecinos del Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas, jefes de familias y con cédulas solicitadas, han solicitado de esta Administración la adjudicación definitiva, en gracia, del terreno denominado "Olaca", ubicado en el Distrito de La Mesa, de una superficie de noventa hectáreas con siete mil quinientos metros cuadrados (90 hect. 7,500 m<sup>2</sup>) y con los siguientes linderos:

Norte: camino de Olaca a El Piñal, terreno de Eulogio Castillo y potrero de Margarito Rosales y otros;  
Sur: Cerro la Lechuga terreno nacionales;  
Este: terrenos nacionales, potreros de Antolín Pérez y Quebrada Santa Rita.  
Oeste: terrenos de Lorenza González, quebrada Santa Rita y terrenos nacionales.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en lugar visible de la Alcaldía de La Mesa, por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término y otra se enviará a la Gaceta Oficial para su publicación por tres veces en dicho órgano del Estado, todo para conocimiento del público a fin de que, quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 29 de enero de 1960.

El Admor. Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

EPRAIN ALVAREZ C.

El Inspector de Tierras, Srío. Ad-hoc,

J. A. Sanjur.

(Segunda publicación)

#### EDICTO NUMERO 498

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que la señora Nicolasa Muñoz Ruiz, mujer, soltera, jefe de familia, panameña, vecina del distrito de Calobre, agricultora, con cédula número 9-117-967, ha solicitado de esta Administración la adjudicación a título gratuito del terreno denominado "Pase Real", ubicado en el Distrito de Calobre, de una superficie de treinta y seis hectáreas con seis mil novecientos cuarenta metros cuadrados (36 hect. 6,940 m<sup>2</sup>) y con los siguientes linderos:

Norte, tierras nacionales libres; Sur, tierras medidas por la señora Leonidas Pérez; Este, Río San Juan y camino real de Calobre a Monjarás, y Oeste, tierras nacionales.

En cumplimiento de disposiciones legales que regulan esta clase de solicitudes, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía de Calobre por el

término legal de 30 días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra copia se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en un periódico de la Capital de la República y por una vez en la Gaceta Oficial, todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 21 de septiembre de 1960.

El Admor. Provincial de Rentas Internas y Tierras de la Provincia de Veraguas.

ARISTIDES BATISTA.

El Inspector de Tierras, Srío. Ad-hoc,

J. A. Sanjur.

(Segunda publicación)

#### EDICTO NUMERO 50

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras de Herrera, Sección de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Que el Lic. José Guillermo Arjona, varón, mayor de edad, panameño, con residencia en la Avenida Obaldía de esta ciudad número 3077, con cédula de identidad personal número 6 AV-104-267 en memorial de fecha 22 de marzo de 1960 dirigido a esta Administración Provincial de Rentas Internas de Herrera solicita para sus mandantes señores Basilio Marín en representación de sus hijos Basilio Marín Rodríguez de 12 años, Genarina Marín Marín de 11 años, sus nietos Luzmila Marín Montilla de 6 años, Enaida Elisa Marín Montilla de 3 años y Miroslava Marín Montilla de 2 años se le adjudique a título de propiedad en gracia denominado "El Guayabito" y "Los Planes del Salto", ubicado en el Distrito de Océ, con una capacidad superficial de veintidós hectáreas con siete mil ochocientos metros cuadrados (22 hect. con 7,800 m.c.) dentro de los siguientes linderos así: Norte, terreno Rincón Nance Bonito y terreno del poderdante; Sur, terreno de Pedro Marín; Este, terreno del solicitante y, Oeste, callejón y Río Océ, el Noroeste Alto del Saltillo y al Suroeste Nance.

Y, para que sirva de formal notificación al público, para que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Océ por el término de Ley y una copia se envía al Director de la Gaceta Oficial para que ordene su publicación por tres veces consecutivas según lo dispone el artículo 185 del Código Fiscal.

Chitré, 5 de mayo de 1960.

El Admor. Prov. de Rentas Internas de Herrera,

RODOLFO SOLÍS.

El Inspector de Tierras y Bosques de Herrera,

Angel Santos Diaz S.

(Segunda publicación)

#### EDICTO NUMERO 98

El Administrador Provincial de Rentas Internas, Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el Sr. Jerónimo Macías, abogado, ha solicitado de esta Administración, para el Sr. Benito Vázquez, varón, panameño, jefe de familia, mayor de edad, vecino de este Distrito, agricultor y con cédula número 9 AV-54-444, y sus menores hijos, Catalino, Faustino y Lichina Vázquez, la adjudicación a título de propiedad, en gracia y definitiva, del globo de terreno denominado "Cacho de Vaca", ubicado en este distrito, de una superficie de veintidós hectáreas con ochocientos ochenta metros cuadrados (22 hect. 8,180 m.c.) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: Marcelino Vega, Porfirio Mauro, camino de Junquillo a La Colocada;

Sur: Inocencio Juárez y Agustín Guerra;

Este: Agustín Guerra;

Oeste: Inocencio Juárez, Francisco Hernández, Luis del Vega y Marcelino Vega.

Y para que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo

oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía de este Distrito, por el término de 30 días hábiles, y una copia se le envía al Director de la Gaceta Oficial para que ordene su publicación, por tres veces consecutivas, como lo dispone el Código Fiscal.

Santiago, 18 de febrero de 1963.

El Admor. Prov. de Rentas Internas, Tierras y Bosques de Veraguas,

CARLOS A. ALZAMORA R.

El Inspector de Tierras, Srío. Ad-hoc.,  
J. A. Sanjur.

(Segunda publicación)

#### EDICTO NUMERO 158

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Lorenzo Peñalba y otros, varón, mayor de edad, soltero, panameño, natural y vecino de Soná, agricultor y con cédula de identidad personal número 9-113-2185, ha solicitado de esta Administración la adjudicación en gracia del globo de terreno denominado "Carrizal", ubicado en el Distrito de Soná, de una superficie de cuatrocientas sesenta y siete hectáreas con siete mil doscientos metros cuadrados (476 hect. 7,200 m<sup>2</sup>) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: camino de Guarumal a El Tigre e Icaico y tierras nacionales;

Sur: tierras nacionales (Loma San Lorenzo);

Este: tierras nacionales; y

Oeste: tierras nacionales y Loma El Uvito.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía de Soná por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se enviará a la Dirección de la Gaceta Oficial, para que sea publicada por tres veces en dicha Gaceta; todo para conocimiento del público a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 5 de octubre de 1962.

El Admor. Provincial de Rentas Internas,

CARLOS A. ALZAMORA R.

El Inspector de Tierras, Srío. Ad-hoc.,  
J. A. Sanjur.

(Segunda publicación)

#### EDICTO NUMERO 206

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Juan Jaramillo y otros, varón, mayor de edad, panameño, vecino de El Pintado, Distrito de Santiago, casado, agricultor, y con cédula de identidad personal número 9-109-2548, ha solicitado de esta Administración la adjudicación en gracia del globo de terreno denominado "El Pintado", ubicado en el Distrito de Santiago, de una superficie de veintidós hectáreas con seis mil trescientos noventa y cinco metros cuadrados (22 hect. 6,395 m<sup>2</sup>) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: Herederos de Hilario Jaramillo y Vicente Navarro;

Sur: cabecera de Negrito y camino de Ponuga a Los Potreros;

Este: camino de Ponuga a Los Potreros y Vicente Navarro; y

Oeste: herederos de Hilario Jaramillo.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía de Santiago, por el término legal de quince días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se enviará a la Dirección de la Gaceta Oficial, para su publicación por tres veces en dicha Gaceta; todo para conocimiento del público a fin de que quien se considere perjudi-

cado en sus derechos con esta solicitud, los haga valer en tiempo oportuno.

Santiago, 30 de noviembre de 1962.

El Admor. Provincial de Rentas Internas,

CARLOS A. ALZAMORA R.

El Inspector de Tierras, Srío. Ad-hoc.,

J. A. Sanjur.

(Segunda publicación)

#### EDICTO NUMERO 372

El Administrador de Rentas Internas, Tierras y Bosques de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que el señor Mercedes Castillo, varón, mayor de edad, panameño, agricultor, natural y vecino del Distrito de Las Palmas, portador de la cédula de identidad personal número 9-113-2450, y otros ha solicitado de esta Administración la adjudicación de título de propiedad, en gracia, en común y proindiviso, del globo de terreno denominado "Quebrada de Oro Nº 2", ubicado en el Distrito de Las Palmas de una capacidad superficial de veintiocho hectáreas con ocho mil metros cuadrados (28 hect. 8,000 m<sup>2</sup>) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: Río Vigui;

Sur: terrenos nacionales y camino al monte;

Este: terrenos nacionales y quebrada de Oro; y

Oeste: terrenos nacionales y Río Vigui.

Por tanto, se fija el presente Edicto en esta Administración como en la Alcaldía del Distrito de Las Palmas, por el término legal de quince (15) días calendarios, según lo dispuesto en el Decreto-Ley Nº 6 de 10 de mayo de 1962, una copia del mismo se le entregará a los interesados para que la hagan publicar en la Gaceta Oficial por tres veces consecutivas, todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno.

Santiago, 11 de diciembre de 1962.

El Admor. Prov. de Rentas Internas, Tierras y Bosques de Veraguas,

CARLOS A. ALZAMORA R.

El Inspector de Tierras, Srío. Ad-hoc.,  
J. A. Sanjur.

(Segunda publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 1

El suscrito, Personero Municipal del Distrito de Parita, por medio del presente edicto,

CITA Y EMPLAZA:

A Raúl Ernesto Moreno Gómez (a) Runcho, de generales conocidas cuyo paradero se desconoce e ignora, para que dentro de el término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca al Despacho de la Personería para que rinda declaración indagatoria, en el juicio criminal que se le adelanta en este Tribunal Investigador, por el delito de hurto, con la advertencia de que si no se presenta, se tomará su ausencia como indicio grave en su contra y se tramitará el juicio sin su concurso.

Asimismo se excita a todos los habitantes de la República inclusive a las autoridades del orden público y judicial, para que manifiesten el paradero de Raúl Ernesto Moreno Gómez (a) Runcho, so pena de ser juzgados como encubridores si por saberlo no lo denuncian oportunamente, a no ser por las excepciones del Artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto se fija el presente Edicto en el Despacho de la Secretaría de la Personería Municipal de Parita, a los catorce días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y dos. Copia de él se envía al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Personero,

La Secretaria,

ISIDRO RODRIGUEZ L.

María B. Ortega.

(Segunda publicación)